

VISTOS:

El Memorando N° 000010-2025-AMAG/OPP, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000009-2025-AMAG/OAJ, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 000001-2025-AMAG/DG, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución N° 080-2023-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2024, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conlleva a que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos¹, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P, el Titular de la entidad delegó en la Directora General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por este motivo las notas modificatorias del mes de diciembre 2024 fueron aprobadas por la Dirección General; sin embargo, estando al nuevo ejercicio fiscal, corresponde ser formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por el Titular del Pliego – Presidencia del Consejo Directivo;

¹ Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el “Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2024” aprobado con Resolución Directoral N° 032-2023-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31.12.2023.

Que, mediante Memorando N° 000010-2025-AMAG/OPP, de fecha 08 de enero del 2025, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas y académicas en el mes de diciembre 2024, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, por lo que se han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/196,037.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificadorias N° 059, 060, 061, 062, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073 y 074, presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificadorias, emitiendo su opinión favorable como responsable del cautela del presupuesto institucional;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-AMAG/OAJ, de fecha 09 de enero del 2025, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que mediante Informe N° 000001-2025-AMAG/DG, de fecha 09 de enero de 2025, la Dirección General presenta la solicitud de Formalización de la Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de DICIEMBRE del 2024, en atención a la delegación de facultades otorgadas, en su oportunidad y bajo su responsabilidad autorizo las mismas, y en mérito al presente año con su visto bueno y opinión favorable recomienda la expedición del acto resolutorio que autoriza la formalización correspondiente;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificadorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección General, esta última con su recomendación como responsable por la delegación de facultades, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2024;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 059, 060, 061, 062, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073 y 074, emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de DICIEMBRE de 2024.

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digital

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (e)

ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES- MES DE DICIEMBRE 2024

N.º de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES		
	N.º de Meta	Específica de Gasto	Monto	N.º de Meta	Específica de Gasto	Monto
59	1	2.3.1.11.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	516	1	2.3.1.99.1.4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	516
			484	1	2.3.2.2.5.1 DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	3,500
		2.3.1.7.1.1 ENSERES	500			
		2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	500			
		2.3.1.11.1.6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	500			
		2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,516			
		219	1	2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	6,000	
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	66				
	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,060				
	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	655				
60	4	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	17,580	1	2.2.2.1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD	17,800
	5	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	220	2	2.2.2.1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD	3,000
		2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	3,000	3	2.2.2.1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD	500
		2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	500	5	2.2.2.1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD	6,472
		2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,472	5	2.2.2.1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD	11,380
		2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	3,420	5	2.2.2.1.1.1 PRESTACIONES DE SALUD	11,380
	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	7,960				
61	6	2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	50	2	2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	50
			50	5		50
62	1	2.1.4.1.1.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	2,000	5	2.1.4.1.1.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	2,000
		2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	9,700		2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	9,700
64	1	2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES	150	2	2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES	150
			1,750	5		1,750
			4,000	6		4,000
65	1	2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	15	2	2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	15
			95	5		95
			360	6		360
66	1	2.1.3.1.1.13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	300	2	2.1.3.1.1.13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	300
			900	6		900
67	5	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	1,995	1	2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 1,995	1,995
68	1	2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	569	1	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES 569	569
69	1	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,108	5	2.1.4.1.1.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	1,550
		2.3.2.2.5.1 DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	284			
		2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	126			
		2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1			
		2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	31			
70	1	2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,000	1	2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	5,000
71	1	2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	4,570	6	2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	4,570
72	1	2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	1,555	6	2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	5,569
		2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,014			
73	2	2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	8,578	1	2.5.5.1.3.1 A PERSONAS JURIDICAS	8,578
			7,422			
	5	2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURAL	8,093		2.5.5.1.3.2 A PERSONAS NATURALES	99,668



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

“Año de la
recuperación y consolidación de la economía peruana”

6	2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,800		
	2.3. 2 7. 4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	82,353		
TOTAL, ANULACIONES		196,037	TOTAL, HABILITACIONES	196,037